

## Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 10 NOV. 1988

Expte. Nº 18.207/86 - Ref. Nº 26/88

VISTO:

Estos actuados por los que la Empresa de Construcciones Giácomo Fazio S.A. solicita la liquidación y actualización a la fecha del efectivo pago de los intereses originados por la mora en abonarse el certifica do provisorio de variaciones de costos  $N^\circ$  2 B; y

## CONSIDERANDO:

Que a la misma se le adjudicó en la licitación pública N° 01/87, la obra N° 025/86: Prosecución Biblioteca Central 3ra. etapa, de acuer do a la resolución rectoral N° 071-87 del 23 de Marzo de 1987;

Que Auditoría General a Fs. 72 realizó los cálculos de lo que se le adeuda a la referida firma sobre actualización e intereses por el certificado no abonado en su debida oportunidad, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 21.392;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Dirección General de Admini $\underline{\mathbf{s}}$  tración,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago a favor de la EMPRESA DE CONS TRUCCIONES GIACOMO FAZIO S.A. de esta ciudad, la suma de australes setecien tos veintitrés con cuarenta y un centavos (\* 723,41), por actualización e intereses en la mora del pago del Certificado N° 2 B: PROVISORIO DE VARIACIONES DE COSTOS correspondiente a la OBRA N° 025/86: PROSECUCION BIBLIOTE CA CENTRAL 3ra. ETAPA, adjudicada mediante la Licitación Pública N° 01/87, según el siguiente detalle:

ARTICULO 2º.- Autorizar asimismo el pago de actualización e intereses sobre el importe indicado en el artículo anterior, si así correspondiere.

ARTICULO 3°.- Imputar dicha cantidad en la partida 42. 4210: TRABAJOS PU-BLICOS del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

Ing. JUAN CARLOS MARTOCA SECRETARIO GENERAL

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI

BY. JUAN

MESOLUCION Nº 768-88

U.N.So.